

le serviria alli en su Templo toda su vida. Diósele luego el Santo, y salió ya del Templo por su pie saltando de contento. Determinó irse luego á su tierra á que lo viesen sano sus padres. Pidió la licencia al Obispo, y éste le dixo: Mira, que no es esto lo prometido, no te castigue San Apiano. No, respondió, que yo estoy pronto á volver sin duda á servirle toda mi vida; no quiero mas, sino que mis padres tengan el gusto de verme sano. Tanto le dixo, que el Obispo le dió la licencia. Dispone su viage, y el día de la partida vá á la Iglesia á oír Misa, y apenas entró ella, quando al punto cargandole otra vez sus achaques, volvió á quedar como antes tullido, gafo, y sin poder moverse. Así castigan los Santos, que se pongan dilaciones á los votos que les han hecho.

¿Y cómo castigarán, que no solo se pongan dilaciones, pero que del todo se dexen? *Ruina est homini devorare Sanctos, & post vota retractare.* (Prov. 20.) dice Salomón en sus Proverbios. La perdición, la ruina, y toda la desdicha se echa sobre sí quien contento solo con papar Santos, (así decimos, y así lo dice el Texto: *Devorare Sanctos*) muchas oraciones mascujadas, mucho rezar comiendo la mitad, hacer ofrecimiento, hacer votos, y luego quebrantarlos. ¡Oh, qué ruina! oh, qué desdicha! Mejor será no hacer voto, si despues de hacerlo, no se ha de cumplir: *Melius est vivere, quam post vota promissa non reddere,* (Eccles. 5.) dice el Espíritu Santo. ¡Oh, lo que pudiera referir de escarmientos para temor de los descuidados! Innumerables castigos se hallan de esto en las Historias de los Santos.

Mas yá que nos falta tiempo, cierro con este exemplo por breve. Refiere nuestro eruditísimo Theophilo, que un Cazador de aves, que servia á un Principe de Francia, tenia un Halcon tan diestro en la caza, que todos los días le cazaba seis, y ocho perdices; y teniendo con él esta renta, yá se vé quanta sería su estimacion. Enfermó este Halcon, sin saber de qué, y mas que no á él, se le cayeron las alas á su dueño. Sentía en extremo perderlo, y no le hallaba remedio. Dixo entonces su Señora, que hiciese un voto á la Santísima Virgen de Val-Florida, Imagen en aquella tierra muy milagrosa, y que la Señora le mejoraria su pájaro. El con esa ansia, prometió á la Santísima Virgen, que llevaria á su Templo un cirio de cera, que pesase siete libras, si le daba salud al Halcon. Oyólo la Señora, sanó el pájaro al punto, y tanto, que el día siguiente le cazó diez perdices. Corresponció en el dueño el regocijo al que antes era sentimiento. Pero siguiósele el olvido de su voto. Llegó el Sábado, día en que con gran concurso veneraban á María Santísima en aquel su Templo. Acordóse á aquel su Señora, que llevara el cirio, que havia prometido. No corre tanta priesa, dixo. Pasóse aquel, y otro Sábado; volvióle al tercero á reconvenir su Señora; pero él muy de socorra, y de chanza, respondió: Anda, Señora, para qué ha menester la San-

tísima Virgen mi cirio? Qué se le dá á la Señora de esa poquedad? que no, no lo ha menester. Quando él decia esto, estaba el Halcon puesto en un arbol del patio de la Quinta, llamólo el dueño, vino á la mano, y yá en ella, enfurecido el pájaro, le clavó el pico por quatro partes de la mano; y cayendo al punto muerto, le dexó á él la mano con las heridas tan encogida, que con ningunas medicinas pudo jamás en todo lo restante de su vida volver á estender mas la mano. ¡Qué bien merecido castigo! Pierda el pájaro quien es ingrato, y pierda la mano quien no paga lo que á María Santísima promete. Ah, manos con Dios encogidas! Tener manos para recibir de Dios los favores, y luego retenerle á Dios sus promesas? Lo perdereis todo: *Vovete, & red-dite.* Mucho puede con Dios un voto; pero puede mucho en su enojo ese mismo voto, si no se paga. Alto, pues, á pagar, si queremos que su Magestad nos repita los favores de su benignidad, y los socorros de su gracia.

PLATICA XXI.

QUE ES LO QUE HEMOS DE ofrecer á Dios en los votos, quienes pueden hacerlos, y cómo cesa su obligacion.

A 31. de Mayo de 1691.

Liberal de manos le han puesto por apodo al que es ladron; y por el contrario, ladron llámara yo al que con dar lo que es ageno, quiere ganar nombre de liberal. Y si dar uno lo que no es fuyo, no es dádiva, sino hurto, no se llame liberal de obras, sino ladron de veras aquel que con verdad quita lo que con mentira dá. A ningún hombre de bien pueden agradarle esas dádivas; ¿pues cómo le serían á Dios agradables esos hurtos? *Honora Dominum de tua substantia,* (Prov. 3.) nos dice Salomón: honra á Dios con lo que fuere tuyo. Si lo tienes, sé con Dios liberal, dice otra vez el Espíritu Santo: *Fili, si habes, benefac tecum, & Deo dignas oblationes offer.* (Eccles. 14. v. 11.) Esas serán dádivas dignas de Dios, las que de lo que es tuyo, sin quitarlo á nadie, le ofrecieres. (Sur. t. 5. mense Oct.) Hurtó uno una colmena, y haviendo muerto las Abejas, comióse la miel, y de la cera haciendo un bollo, fuefela á ofrecer á San Gallo Abad. Qué piadoso, y qué liberal! Mas quando llegó á la Iglesia, él que vá á facar el bollo de cera para ofrecerlo, hallólo convertido en una durísima piedra. Tales son para Dios las dádivas de lo ageno; no dádivas, sino pedradas.

Y si el voto es dádiva que hacemos á Dios, y de las que su Magestad mas estima, se la hemos de ofrecer de lo que es proprio, para que le sea á su Magestad agradable nuestra dádiva. Pues yá con esto he dicho quienes son, y de qué cosas los

que pueden hacer á Dios algun voto. Aquellos se entiende, que con ese voto no quitan á otros aquella autoridad, y dominio á que están legitimamente sujetos. Quiero decir, hijo de familias, la muger, ò el hombre casado, el esclavo, (por no hablar ahora del Religioso, del Cura, que estos me pueden enseñar á mí). Habio, pues, con los que debo hablar en mis Doctrinas. El hijo de familias no puede hacer voto, que se oponga al dominio, y autoridad que en él tienen sus padres. El casado, ó la casada no pueden hacer voto, que contradiga á las obligaciones de su matrimonio. El esclavo no puede hacer voto, que sea quitandole del servicio que á su amo debe; porque eso es hurtar para ofrecer, eso es quitar para dar. Es expresa Doctrina del Angelico Doct. conspirando el comun de los Theólogos, y lo confirman con expresion los Sagrados Cánones. Porque lo que á Dios se promete ha de ser cosa, que esté en nuestro poder, y en nuestra voluntad. Y eso no tiene quien pende de otro. Pero he aqui, que al punto me hacen un muy eficaz argumento. Sabemos, y no hay cosa mas repetida en las vidas de los Stos. que muchos padres hicieron un voto de consagrarle á Dios sus hijos en la Religion. Estos votos fueron aceptos á Dios, como lo mostraron los efectos, dandoles hijos Stos. Un S. Andrés Corsino, un S. Angelo Carmelita, un S. Gregorio Naciaceno, y otros muchos. Mas de la Divina Escritura, Ana, Madre de Samuel, le ofreció á Dios con voto, que si le daba un hijo, se lo consagraría al culto, y servicio de su Templo, esto no es hacer voto de lo que es voluntad agena, y de la voluntad del hijo? Pues cómo este voto fue agradable á Dios, y obligatorio? Y tanto, añado yo, que de quebrantar los padres ese voto, se hallan grandes castigos. Una señora noble, que havia 14 años que era casada, y estaba sin hijos, le hizo voto á S. Pedro Mart. que si le alcanzaba de Dios un hijo, le prometia de hacerlo Religioso de Sto. Domingo. Concediósele al punto el Sto. nacióle al año un hijo; y quando yá tenia como seis meses, hérmoso, y agraciado, teniendolo un día en sus brazos la madre, entré sus cariños, le dixo: *En verdad, hijo mio, que me ha de perdonar San Pedro Martyr, que no has de ser Frayle.* Al punto, como si con estas palabras le huviera echado veneno, atofigó la criatura, y murió dentro de pocas horas. ¡Ah, padres! ¡Ah, madres! que con tanto esfuerzo les estorvais á vuestros hijos la entrada en la Religion; ò por vuestra conveniencia, ò por vuestra vanidad, ò por vuestro amor necio! Dios os los quetará, sino es que os dá en ellos mismos mayor castigo. ¿Y yá cómo vale este voto, siendo, como es, de voluntad agena? Yo lo diré; porque lo que en ese voto ofrece, y promete el padre, y la madre, es, no solo no impedirle al hijo el estado Religioso, sino hacer de su parte todas las diligencias, y medios para encaminarlos á ese estado á que por el voto de su padre no está obligado el hijo; (Suar. t. 2. de Rel. l. 4. de Vol. Bonac. D. 4. q. 2.) mas lo estará, si llegado al uso de la razon, él por sí consintió, y se quiso sujetar á esa obligacion. Consta del cap. *Licet de Vol. Abeli. t. 2. Medul. de 2. prec.* Así, pues, el voto que hace el hijo de familias, la muger, ò el hombre casado, el esclavo en aquellas

cosas que se oponen á su sujecion, es válido, y obligatorio; pero con una condicion siempre. Hago voto de ir al Santo Christo de Chalma, si mi marido quisiere: (Valenc. de Vol. D. 6. p. 6.) Hago voto de ir por nueve días á Guadalupe, si mi Amo me diere licencia. Y así, mientras el que puede no contradice, obliga el voto, y debe cumplirse.

Yá, pues, por aqui entramos á vér quando el voto desobliga. Hemos visto yá, que el voto en materia grave obliga á cumplirse, y obliga á no dilatarlo pudiendo, debaxo de pecado mortal. Pero como puede haver causas que desobliguen; por eso respondió con distincion, en su acostumbra brevidad el Catecismo: *Quanto á los votos me decid, cuándo es pecado no cumplirlos, ò dilatarlos? Quando no hay razon para ello á juicio del prudente Confesor.* Con que puede haver razon, ò para no cumplir el voto, ò para dilatarlo? No hay duda. ¿Pues qual será esa razon? Puede ser por quatro lados. Lo primero, cesa esa obligacion, si la cosa que se votó se hace despues imposible: eso es claro. Lo segundo, si cesa el fin principal porque se hizo el voto: Promete uno de darle limosna á una determinada doncella pobre, porque vé que peligra su honestidad por su pobreza; ésta despues se casó, y yá tiene bien con que pasar; pues no le obliga yá á aquel su voto. Lo tercero, si la cosa que se votó es honesta, despues yá es mala, ò indiferente, ò que impide hacer otra cosa mas agradable á Dios, cesa entonces, cesa la obligacion del voto, que ni puede obligar á cosa mala, ni indiferente, ni quando impide otro mayor bien, porque nada de eso puede ser agradable á Dios. Mas: Quando al cumplir el voto se ofrece alguna grave dificultad, ó mudanza, que él no previno; grave digo, y que no la previno. Vota uno de ayunar todos los Sabados;dale un achaque, con que el ayunar le será gravemente dañoso; yá entonces no le obliga el voto, como ni le obliga el precepto. Así, pues, por parte de la materia puede cesar la obligacion del voto.

Cesa tambien, se acaba por una de tres razones; ò porque ese voto lo irrita quien puede; ò porque lo commuta, ò porque lo dispensa. Empecemos por la irritacion, que aqui no significa enojo, ò cólera, como vulgarmente decís, no. Irritar el voto, es quitarle toda su obligacion, quien tiene autoridad dominante sobre la persona que hizo el voto. Lo primero, el padre en sus hijos; con esta distincion, porque, ò el hiho hizo el voto antes de tener catorce años, y la hija antes de tener doce; ò lo hicieron despues. Si fue antes de los catorce en los unos, y de los doce en las otras, sea el voto que se fuere, aunque sea de Religion, ò de Castidad, el padre puede irritarlo. ¿Y cómo lo irritará? Solo con decir, que no quiere que lo cumpla. Eso es irritar un voto, no consentir en él, contradecirlo el padre, y á falta suya, ò por muerte, ò por enfermedad, como locura, ò por ausencia larga, lo puede irritar el Abuelo, ò el Tutor; ò á falta de estos la madre, ò abuela, ò á falta, el Maestro; que toda esta larga dán los Doctores, atendiendo á la falta de madurez con que se hizo el voto en esa edad. Pueden, pues, estos irritar el voto, sea el que se fuere, hecho en esa edad, aun-

que el hijo está ya mas crecido , y en edad mayor. Pero si ya despues de los catorce años los unos, y de los doce las otras, hicieron algun voto, es menester hablar con distincion, porque entonces el padre, ò à falta suya el Tutor, solo puede irritar aquellos votos, que son acerca de la hacienda, en que todavia el hijo no puede disponer, y los que se oponen à su buen gobierno, y direccion. Pero los demás votos, que à esto no tocan, como, ù de rezar, ù de ayunar, ù de ser Religiosos, &c. estos no puede irritarlos el padre. Asi, pues, el amo (y es lo segundo, porque vamos con distincion) solo puede irritarle à su esclavo aquellos votos que le pueden estorvar el que le sirva, no los otros que nada le estorvan.

Lo tercero, el marido, no falta quien diga que le puede irritar à su muger todos los votos, menos los reservados al Sumo Pontifice. Pero la mas segura, y comun es, que asi el marido à su muger, como la muger à su marido, el uno al otro puede irritar aquellos, ò que se oponen al uso de su Matrimonio, ó que estorvan al buen gobierno, cuidado, y atencion debida à los hijos, y à la familia. ¡Qué buen punto! De modo, señoras, que aunque una huviera hecho voto de estarse quatro, ò seis horas cada dia en la Iglesia, ò metida en su Oratorio, haciendo falta à su casa, si su marido no quiere, no le obliga ese voto. Y si un voto hecho à Dios no obliga de esta manera, ¿cómo le serán à Dios agradables esas horas de Oratorio con la casa, los hijos, y la familia perdida? ¡Oh, Dios, si acabáran de entender esto mas de dos engañadas devotas! De modo, señores, que aunque un marido hiciera voto de ir todas las noches à tener dos horas de oracion, y à azotarse; si su muger no viene en ello, y clama, porque à esas horas, ò le hace falta su compañía, que tiene miedo como muger; ò no puede ella sola valerse con la familia, no le obligará ya al marido ese voto. Y si un voto tan santo cesa, porque la muger reclama; el irse todas las noches al juego; al diablo, ò à la conversacion, y dexar la casa, los hijos, y los criados; (¡Oh, Dios quales!) ¿por qué no cesará? y por qué no se quitará? Con esto, pues, he respondido ya à una muger, que me dice: Padre, yo hice voto de ir un dia à Guadalupe, y aunque he podido ir, pero mi marido no quiere. Pues, muger, tú estás libre de tu voto, que con ese no quèrer de tu marido, quedó irritado; pero mira, dile à tu marido de mi parte, que si su no querer, no es (claro está) porque hayas de hacer falta, que por un dia no se havia de caer la casa; sino, ò por su miseria, por no dár quatro velas, ò por su codicia, por no faltár un punto al negocio; ò por otro fin que él sabe; dile, que digo yo, que allá se lo habrá él con la Virgen, que tú ya quedas libre. Asi, pues, cesa la obligacion del voto por la irritacion.

La segunda, que es la commutacion, es mas clara, por ésta no se quita la obligacion de el voto, sino se muda à otra cosa. Votó uno de ayunar los Sabados, y le es ya pesado el ayunar, aunque puede, que si no puede, ya dixé que quedaba libre; pero aunque puede, pide al Confesor que le commute el voto, que para esto con tener la Bula de la Sta. Cruzada, basta, sea el voto que fuere, menos los tres re-

servados, de Castidad, de Religion, y de visitar los Santos Lugares de Jerusalén. Menos estos tres, todos los demás votos los puede commutar el Confesor por la Bula. Commuta, pues, aquel, y en lugar de ayunar, le señala el rezar todos los Sabados el Rosario de rodillas à la Santissima Virgen, y asi queda aquel libre de la obligacion de ayunar; pero con la obligacion de rezar el Rosario. Esto es, pues, commutacion, y ésta la puede hacer qualquiera consigo mismo, él por sí; pero con distincion, que si hace el Confesor la commutacion, puede hacerle en otra cosa igualmente buena; pero si uno à sí mismo se quiere commutar su voto, ha de ser, dicen los Doctores, en otra cosa notoriamente mejor porque si yo le prometí à otro una determinada fortija de esmeraldas, y se la doy de diamantes, no hay duda que la recibirá; pero si haviendofela prometido de esmeraldas, se la doy despues de rubies, puede ser que no quisiera fino la que le prometí.

Buen exemplo, y al caso: Un Soldado le prometió à San Jorge Martyr, que le daria su caballo, si lo volvía con bien de la guerra. Fué, y volvió seguro, y sano. Por una parte se hallaba obligado à su voto, porque conocia los grandes favores que le havia hecho el Sto. Martyr; por otra queria mucho à su caballo, y no queria perderlo. (Bolland. *in vita* 20. April.) ¿Qué hace? Echa en una talega veinte sueldos de oro, que era lo que el caballo valia, y vase con él à la Iglesia. Apease, entra, dale las gracias al Santo Martyr de haverlo librado de tantos peligros; y luego poniendo la talega sobre el Altar, le dice: Santo mio, tú no has menester mi caballo, yo sí; aqui te dexo su precio, y permíteme que me lo lleve. Salió con esto, sube en el caballo; pero como si fuera de palo, no se movia, por mas que lo espoleaba. Ea, (dixó apeandose) el Santo no quiere. Vuelve à entrar, y poné sobre el Altar otros diez sueldos de oro. Santo mio, le dice, contentate con esto, que ya te doy eso mas, y dexame llevar mi caballo. Vuélvese à salir, y el caballo todavia como de piedra. Entra tercera vez, y ponele al Santo otros diez sueldos; pero todavia sin moverse el caballo. Asi entró, y salió regateando, digamoslo asi, hasta que le hubo puesto al Santo en su Altar sesenta sueldos de oro. Y entonces, viendo que ya su caballo se movia, le dixo al Santo con gracia: Santo mio, bien varató haces los favores, pero en verdad que vendes muy caros caballos, no te compraré otro.

Lo tercero con que del todo cesa la obligacion del voto, (Navar. c. 12. v. 65.) es por la dispensacion; distínguese ésta de la irritacion, en que el que irrita un voto, basta que tenga algun dominio natural, temporal, ò político, sobre la persona que hizo el voto; mas la dispensacion es potestad espiritual, concedida de nuestra Vida Christo à N. P. S. Pedro, y en él à sus sucesores. Tienen, pues, todos los Señores Obispos esta potestad ordinaria para dispensar en todos los votos de los Subditos, menos cinco, que son reservados al Sumo Pontifice, voto de Castidad, voto de Religion, y los tres votos de visitar, ò à Jerusalén, ò à las Reliquias de S. Pedro, y S. Pablo en Roma, ò à Santiágo de Galicia. Mas dixera, pero

el tiempo falta; en lo demás al Confesor nos remite el Catecismo. Y para que ninguno se meta à interpretar sus votos à su gusto, oyan este suceso.

Refierefe en las Chronicas de S. Francisco, que en Mofa, Ciudad de Toscana, un Ciudadano noble, y rico tenia un hijo, y en él puestas todas sus delicias, y todas sus esperanzas. Pero violas marchitas bien presto, porque encendida una grave peste, cayendo en ella el hijo, llegó, sin hallarse remedio, y à al punto de espirar; y el padre, por no verlo morir, fuese al Convento de San Francisco à esperar desde alli la triste nueva, y arrojado ante aquel Serafin humano con lágrimas, y suspiros, pidiendo la vida de su hijo, hizo voto de que lo consagraria à Dios en su Religion, si le alcanzaba la vida. ¡Oh, prodigio! El haciendo aqui el voto, y el Santo al mismo tiempo dándole à su hijo la salud. De modo, que quando esperaba la nueva de su muerte, vienen los criados: Señor, señor, que ya está bnoeno vuestro hijo. ¿Qué decís? Ya se levantó de la cama. Corre desalado, halla ser asi, y cólmafe de regocijo. Pero empiezan luego à batallar en su corazon el amor de su hijo, y la obligacion de su voto. Por una parte le tiraba ésta; por otra aquel lo detenía: quisiera cumplir su voto, y quisiera quedarse con su hijo. ¿Y qué hace? Una commutacion, ò interpretacion, que le dictó su amor como necio, y que le propuso como ciego su antojo. Yo (dice) el voto que hice fue de ofrecerle mi hijo à S. Francisco, poniendole su abito. ¿Asi? Pues con esto cumplo. Hace en su casa un abito de San Francisco, lleva à su hijo à la Iglesia, ponele el abito, y allí ofrecefelo al Santo, y luego vuélveselo à su casa, y desnudale el abito: ya con esto he cumplido. ¡Lindo cumplimiento por cierto! El quedó muy descuidado, pero muy enojado San Francisco; porque à pocos meses, llegando la vispera del Santo, murió el padre, que tan despacio queria gozar de su hijo: al año siguiente murió el hijo, vispera de S. Francisco; y una hija sola que quedaba, murió tambien al año siguiente vispera de S. Francisco. ¡Oh, Serafin amoroso! ¿asi te sabes enojar? Pues entiendan, Fieles, nuestro escarmiento, para que cumpliendo à Dios la palabra, que le dimos en el voto, no sea el favor que nos hizo empeño para nuestro castigo, sino prenda, si le correspondemos, de que hemos de alcanzar el eterno premio en la Gloria.

TERCERO MANDAMIENTO. SANTIFICARAS LAS FIESTAS.

PLATICA XXII.

DE LA SIGNIFICACION, Y PROVECHOS del espiritu, que nos infinitúa aún solo el nombre de la Misa.

A 12. de Junio de 1691.

UNA palabra sola es hoy toda nuestra doctrina. Y quién creará, que una sola palabra podria ser tan importante, que de saberla decir: mas digo, que de saber pronunciar una letra suya, pendiese no me-

nos valor que la vida? Pues fue así. Bien sabido suceso à punto de la Sagrada Historia. Fugitivos los Ephratheos, corrian al escape de Jepté, valiente General del Pueblo de Dios; (Judic. c. 12.) pero erales à su fuga forzoso esguazar el Jordán, y hallaronse en sus vados cogidos; porque haviendo alli puesto guardas Galaaditas Jepté, iban llegando los de Ephraim; mas siendo todos de una nacion, Hebreos todos, aunque hablaban una lengua, distínguianse en la pronunciacion: como si acá dixeramos en el pronunciar de las CC. y las SS. los Castellanos, y Adaluces. ¿Pues qué hacen para conocer à los Ephratheos? Llegaban estos, pedian paso: No, que eres Ephratéo. No lo soy: pues aguarda: pronuncia esta palabra *Scibboleth* que la pronunciaban con C. los de Galaad; pero los Ephratheos respondian *Sibboleth* con S. porque no sabian de otro modo pronunciarla; y así, conocidos por la pronunciacion de una letra, los iban pasando à cuchillo: y en verdad, que por una palabra, y una letra, murieron quarenta y dos mil hombres.

Una palabra, pues, no ya solo pronunciada, sino bien entendida, puede acarrear al alma provechos, que valen mas que mil vidas. Y en verdad, que si nos pusieramos à esas puertas à irle preguntando à cada uno, qué quiere decir, qué significa esta palabra *Misa*, no sé si me lo responderian todos. Pues yo no quisiera agraviarlos; pero allá suelen decir de quien no sabe nada, que no sabe de la Misa la media; y en verdad, que de mas de dos que se precian de saber mucho, pudieramos decir que no saben por entero de la Misa. ¡Oh, vergüenza de Cathólicos! Un discreto se precia mucho de entender un equívoco: un curioso cansa con mil preguntas, por entender una palabra: un Estudiante se fatiga por fixar un vocablo en la memoria: un erudito se esmera en adquirir una noticia; y lo que es mas, un juglar aprende, y estudia para lograr en la ocasion una chanza jocosa, ò un chiste ridiculo; y ha de ignorar un Christiano un nombre tan Sagrado, que repitiendolo todos los dias, abraza los mas soberanos Mysterios? En Francia (refiere nuestro Lobercio) (Lob. t. 5. in Asp. Sacer. c. 7.) llegandose un herege à un Cathólico, le preguntó: ¿Qué quiere decir esta palabra *Misa*? Quedóse aquel mudo, y sin saberle responde una palabra; y à grandes risas del herege pagó aquel su ignorancia con mucha confusion, y vergüenza, mofandolo el blasfemo, de que así no entendiera, ni aun el nombre de la cosa que mas estima, y que mas venera la Cathólica Religion.

Entramos ya en el tercero Mandamiento: *Santificarás las Fiestas*. Pero antes de explicar lo preciso de la obligacion de este precepto, he menester acordar lo mismo de la fineza de Dios, cuyo reconocimiento este precepto nos infinitúa; porque quién no vé, que sería ruindad suma medirnos nosotros muy atado à lo que solo es obligacion, donde Dios por nosotros derramó todas las infinitas finezas de su amor, donde no puso término à las maravillas de su fabiduría, y à los tesoros de su poder? Y si el asistir à la Misa es la primera obligacion del dia de fiesta, entro primero à explicar en ésta, y las siguientes Platicas, lo que pudiere alcanzar mi ignorancia, de